

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y MERITOS A VALORAR EN LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA ANUALIDAD 2021.

Es objeto de la presente OFERTA GENERICA DE EMPLEO la selección para la contratación con carácter temporal y en régimen de derecho laboral, jornada a tiempo parcial (35 horas a la semana), de 2 socorristas para prestar sus servicios en las Piscinas Municipales de Híjar, durante los tres meses de la temporada de verano de las piscinas municipales 2021, con inicio orientativo el día 19 de junio de junio y fin orientativo el día 19 de septiembre de 2021. La fecha de inicio podrá variar en función de los intereses municipales. La duración del contrato en todo caso no será inferior a tres meses.

Funciones vinculadas al puesto de trabajo.

El personal contratado desempeñará las labores de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de baño. Será responsable de las tareas de salvamento y prestación de primeros auxilios en el recinto de las instalaciones.

Igualmente atenderá las necesidades propias que requieran los vasos y su entorno cercano, tales como limpieza o calidad del agua. Vigilancia, salvamento, prevención y atención de accidentes. Velar por la seguridad de los usuarios y por el cumplimiento de la normativa de piscinas.

Deberán ejecutar todas aquellas tareas que dentro de las líneas definidas, sean precisas para la buena marcha de las piscinas, todo ello bajo la dirección-control y dependencia del Director de la instalación.

Retribuciones del puesto

El presupuesto municipal vigente en el ejercicio 2021, cuenta en su anexo de personal con dos puestos de socorrista con una valoración de 7.462,28 euros, consignándose el correspondiente crédito en el capítulo 1 del estado de gastos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	hnXto0n9IWQJTaEu44rRPQ==	Fecha	26/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	1/5



1º.- Para ser admitidos, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 del EBEP.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la correspondiente titulación. Decreto 50/1993, de la Diputación General de Aragón, modificado por Decreto 53/1999 y Decreto 119/2006, dispone en su artículo 30: "Las piscinas colectivas dispondrán de socorrista acreditado por organismo competente, con el grado de conocimiento suficiente en materia de salvamento acuático y prestación de primeros auxilios, que permanecerá en las instalaciones durante todo el tiempo de funcionamiento de las piscinas." En este sentido, Las titulaciones oficiales admitidas en la Comunidad Autónoma de Aragón para poder trabajar como socorrista son:

- **Formación Profesional de Grado Superior:**

Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS). Incluye la cualificación profesional de: Actividades de natación AFD341_3 Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD). Desde el año 2018, TSEAS (título LOE) substituye al TAFAD (título LOGSE)


- **Certificados de Profesionalidad:**

Socorrismo en instalaciones acuáticas (AFDP0109)
Socorrismo en espacios acuáticos naturales (AFDP0209)
Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos (AFDP0211)
Actividades de natación (AFDA0310)

- **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial:**

Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo. El ciclo inicial incluye la cualificación completa de: Socorrismo en Instalaciones Acuáticas AFD096_2 e Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas AFD538_2 El ciclo final incluye la cualificación completa de: Socorrismo en espacios acuáticos naturales AFD340_2

Código Seguro De Verificación:	hnXto0n9IWQJTaEu44rRPQ==	Fecha	26/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/5



Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo. Para acceder al grado superior es necesario estar en posesión del título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo. Incluye la cualificación completa de: Coordinación de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos AFD539_3

Otra forma es mediante la acreditación de las unidades de competencia de cualquiera de las siguientes Cualificaciones Profesionales:

- Socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD096_2)
- Socorrismo en espacios acuáticos naturales (Código: AFD340_2)
- Actividades de natación (Código: AFD341_3)
- Iniciación deportiva en natación y sus especialidades (Código: AFD506_2)
- Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas (Código: AFD538_2)
- Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos (Código: AFD539_3)


Estas Cualificaciones Profesionales contienen las unidades de competencia:

- UC0269_2: Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
- UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Además, también se admiten los socorristas preparados y acreditados por Cruz Roja, por la Federación (Aragonesa o Española) de Salvamento y Socorrismo, así como los que han superado cursos de salvamento y socorrismo acuático declarados de interés sanitario por la Administración Sanitaria Estatal o Autonómica.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
- e) No haber sido despedido laboralmente ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	hnXto0n9IWQJTaEu44rRPQ==	Fecha	26/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	3/5



2º.- Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Instancias y plazo de presentación.

1º.- Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación (apartado 3, punto c).
- Curriculum Viate acompañado de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

2º.- Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la Oferta Genérica de Empleo.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Méritos a valorar

1º. Experiencia profesional


Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático: 5 puntos por cada mes completo (30 días).

2º. Forma de acreditar los méritos.

Para acreditar los méritos aportados se deberá remitir una declaración responsable con la totalidad de la experiencia alegada en meses. Dicha declaración responsable deberá ir acompañada de copia de la **vida laboral**. Toda experiencia alegada que no tenga reflejo en la vida laboral, no será tenida en cuenta a efectos de su valoración.

Valoración de los méritos.

Código Seguro De Verificación:	hnXto0n9IWQJTaEu44rRPQ==	Fecha	26/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Hajar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/5



Exp. 2970/2021. Personal Laboral Temp
Socorristas 2021.

La valoración de los méritos alegados será realizada por un funcionario de esta administración. La lista de valoraciones se hará pública en el tablón de edictos municipal (www.hijar.es)

Código Seguro De Verificación:	hnXto0n9IWQJTaEu44rRPQ==	Fecha	26/05/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/5

